

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por la Cooperativa CESCA, frente a JOSÉ FERNANDO GIRALDO MUÑOZ y DARLY FLÓREZ ORJUELA, radicado al 2017-00145-00, una vez recibido escrito enviado por el demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 10 de Diciembre de 2020.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

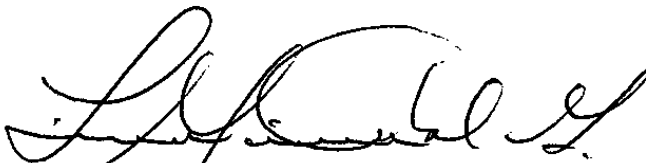
Se tramita en este despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CESCA”, frente a JOSÉ FERNANDO GIRALDO MUÑOZ y DARLY FLÓREZ ORJUELA, radicado al 2017-00145-00, dentro del cual se decretó la terminación por pago de la obligación.

Igualmente dispuso levantar las medidas cautelares dejando vigentes las mismas para proceso ejecutivo 2017-00177-00.

Se recibe memorial que contiene poder para el cobro de los títulos judiciales constituidos en favor de la parte demandante, solicitando además que el pago se autorice en favor de la señora NANCY VIVIANA ZULUIAGA QUIROZ.

Deberá el petente allegar copia del certificado de existencia y representación de la demandante para acreditar su calidad, con el fin de obtener el pago pretendido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.